

Publicación

La secretaría Juzgado Tercero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Pasto

Hacer saber

A todas las personas que tengan derechos legítimos, a los acreedores con garantía real y otros acreedores de obligaciones relacionadas con el inmueble, así como a las personas inciertas e indeterminadas que se consideren afectadas por la iniciación de la solicitud de restitución de tierras y la suspensión de los procesos y procedimientos judiciales y administrativos, respecto del siguiente predio:

Nombre del predio: **"El Cucho"**
Departamento: Nariño
Municipio: El Tablón de Gómez
Vereda: Belén
Corregimiento: La Cueva
Número de matrícula inmobiliaria: 246-25337
Número de cédula catastral: 522580001000000010110000000000

Linderos:

NORTE	<i>Partiendo desde el punto 1 en línea quebrada, que pasa por los puntos 2,3, siguiendo dirección oriental hasta llegar al punto 4 con vía pública, en una distancia de 87,8 metros.</i>
ORIENTE:	<i>Partiendo desde el punto 4 en línea quebrada, que pasa por los puntos 5,6,7,8 siguiendo dirección suroriente, hasta llegar al punto 9 con predio de Eduardo Tulcán, en una distancia de 175,8 metros.</i>
SUR:	<i>Partiendo desde el punto 9 en línea quebrada, que pasa por los puntos 10,11, en dirección occidental, hasta llegar al punto 12 con predio El Llano, en una distancia de 96,4 metros.</i>
OCCIDENTE:	<i>Partiendo desde el punto 12 en línea quebrada, que pasa por los puntos 13,14,15,16, en dirección norte, hasta llegar al punto 1 con predio de Aidé Herrera, en una distancia de 182.7 metros.</i>

(Datos tomados del Informe Técnico Predial código RT-RG-FO-24).

Datos de la solicitante: **MAGNOLIA RENGIFO CARLOSAMA**, C.C.
n.º27.189.718.

Para que comparezcan y hagan parte del proceso de restitución y formalización de tierras, radicado en el Juzgado Tercero Civil Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Pasto bajo radicado 520013121-003-**2020-00015-00**.

Se hace saber que las personas indeterminadas cuentan con el término de quince (15) días contados a partir del día siguiente al de la publicación para comparecer al proceso a hacer valer sus derechos si a bien lo tienen, de conformidad con lo establecido en el artículo 88 de la Ley 1448 de 2011.

(con firma electrónica)
NORLY RODRÍGUEZ DAZA
Secretaria

P/Mc.